

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22865** ZARAGOZA

Doña Carmen Montaner Zueras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en este Juzgado se siguen autos de concurso voluntario ordinario n.º 227/2013-F, y Número de Identificación General del procedimiento (NIG) 50297 47 1 2012 0000489, en el cual se ha dictado en fecha de 22 de mayo de 2013, auto de declaración conjunta de concurso voluntario de la Compañía Mercantil "Tubos Perfilados, S.A.", -con CIF número A50068923 y domiciliada en el Burgo de Ebro (50730-Zaragoza), carretera de Castellón Km 15,500 Polígono La Noria -, y de la Compañía Mercantil "Tubos Perfilados Andaluces S.L. Unipersonal", con CIF número B-14723621 y domiciliada en Cabra (14.940-Córdoba), Carretera de Monturque a Cabra sin número, A-342, Km 7,8.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirán ejerciendo las mercantiles concursadas, mediante autorización o conformidad de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que en el plazo de un mes comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente a la administración concursal designada, integrada por la sociedad "Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.", con CIF B79031290, representada por el Economista don Antonio Amorrinch Campos, con DNI 30.953.144-C, Dirección postal: Paseo de la Constitución, n.º 4, 7.º planta, 50008 Zaragoza; Teléfono: 976-794650; Fax: 976-794651; Correo electrónico: actupersa@es.pwc.com

Dicha comunicación podrá presentarse en el domicilio postal de la administración concursal indicada, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica. No se admitirán comunicaciones de créditos en el Juzgado.

4.º La comunicación de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 30 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130034846-1